

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con presentación de estudio sociofamiliar, realizado al joven **MARTIN PAVÍA VELASCO**, por la Asistente Social del despacho, dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 4 de diciembre de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	2683
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante	ISABEL CRISTINA VELASCO MARTINEZ
Titular del Acto	MARTIN PAVIA VELASCO
Radicación	76-001-31-10-001-2021-00251-00

La Asistente Social del Despacho, presenta estudio sociofamiliar realizado al joven **MARTIN PAVIA VELASCO**, acorde a lo ordenado en el Auto 2421 del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el cual se desarrolló con el fin de determinar las condiciones en las que se encuentra el joven Martín Pavía Velasco, identificar quien es la persona que se encarga de todas sus necesidades básicas, determinar los ajustes razonables que requiera el titular del acto, en garantía de sus derechos, para la adjudicación de apoyos.

Este informe se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiéndolo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

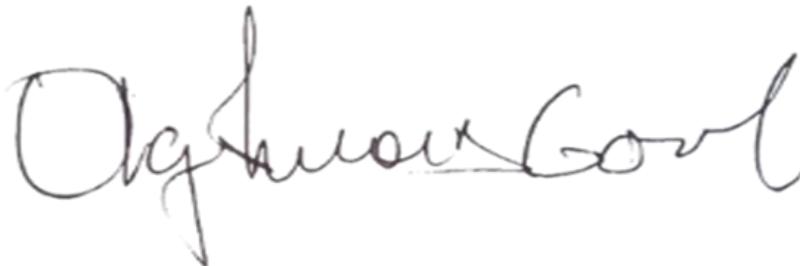
Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

DISPONE:

ÚNICO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, el estudio sociofamiliar realizado al joven **MARTIN PAVIA VELASCO**, acorde a lo ordenado en el Auto 2421 del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el cual se desarrolló con el fin de determinar las condiciones en las que se encuentra el joven Martín Pavía Velasco, identificar quien es la persona que se encarga de todas sus necesidades básicas, determinar los ajustes razonables que requiera el titular del acto, en garantía de sus derechos, para la adjudicación de apoyos.

El informe efectuado por la Asistente Social del despacho, conforme lo dispuesto en providencia dictada dentro de las presentes diligencias, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza

ICMT04122023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 200

EN LA FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO

LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN